

APRUEBA TRATO DIRECTO BAJO 10 UTM EN LA ADQUISICION DE BATERIAS LITIO PARA SILLA DE RUEDAS DE ALUMNO DE LA ESCUELA D-1228 HUEPIL.

HUÉPIL, 18 DE DICIEMBRE DE 2019.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 4308 / de 2019.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra h, "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, n°8, Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
6. El Decreto Exento N° 01 de fecha 02 de enero de 2019, donde delega autorización de firma al Administrador Municipal.
7. El Ordinario N° 12 de fecha 09 de diciembre de 2019 emanada por el Sr. Ignacio Reyes Aravena Coordinador PIE, donde solicita la adquisición de dos baterías de silla ruedas eléctricas para alumno que lo requiere de la de la Escuela D-1228 Huepil.
8. El Ordinario N° 463 de fecha 09 de diciembre de 2019 emanada por el Sra. Cesia Leiva Troncoso Directora de la Escuela D-1228 de Huepil, donde solicita la adquisición de dos baterías litio para silla de ruedas eléctrica de alumno Hosmey Valenzuela Cerda Pertenciente al Programa de Integración Escolar.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir Trato Directo bajo 10 UTM en la adquisición de dos baterías litio para silla de ruedas eléctrica de alumno Hosmey Valenzuela Cerda de la Escuela D-1228 Huepil perteneciente al Programa de Integración Escolar.
2. Las cotizaciones bajo 10 UTM. De los proveedores LUIS IVAN FRIZ MATAMALA RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 168.980.-, FERRETERIA MATCO E.I.R.L RUT [REDACTED] por un valor de \$ 171.336.- y VENTAS MENA E.I.R.L. RUT [REDACTED] por un valor de \$ 185.640.- todas las cotizaciones con impuesto Incluido.
3. La Posibilidad de adquirir Trato Directo bajo 10 UTM en la adquisición de dos baterías litio para silla de ruedas eléctrica de alumno Hosmey Valenzuela Cerda de la Escuela D-1228 Huepil perteneciente al Programa de Integración Escolar.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, Trato Directo bajo 10 UTM. en la adquisición de dos baterías litio para silla de ruedas eléctrica de alumno Hosmey Valenzuela Cerda de la Escuela D-1228 Huepil perteneciente al Programa de Integración Escolar, por un valor de \$ 168.980.- (ciento sesenta y ocho mil novecientos ochenta pesos) valor con impuesto Incluido, al proveedor LUIS IVAN FRIZ MATAMALA RUT: [REDACTED]
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal al subtítulo [REDACTED] otros materiales, repuestos y útiles diversos por el Programa de Integración Escolar (PIE) de la escuela D-1228 de Huepil.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:
- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)